



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
COM0021

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO **NÚMERO COM0021** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRIO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN DE LA CÁMARA NÚMERO 02", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SISTEMAS INTEGRALES DE INGENIERÍA AUTÓMATA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS CRISTIAN RODRÍGUEZ FALCON**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E374-2019**, por la cantidad de **\$3,403,192.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó incrementar en un 2.3399503% (dos punto, tres, tres, nueve, cinco, cero, tres por ciento) el monto del contrato primigenio, modificando éste para quedar en **\$3,482,825.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); así mismo se amplió el plazo para la prestación del servicio y la vigencia hasta el 31 de enero de 2021.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
COM0021

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000004718-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de fecha 14 de enero de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 52 84 14C1/611 de fecha 25 de enero de 2021, el Titular de la División de Inmuebles Centrales de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el monto del contrato primigenio en un 2.1616471% (dos punto, uno, seis, uno, seis, cuatro, siete, uno por ciento), así como modificar la vigencia del mismo y el plazo para la prestación del servicio al 28 de febrero de 2021

I.3.- Mediante oficio número 09 52 84 1200/0160 de fecha 29 de enero de 2021, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, para incrementar el monto del contrato primigenio en un 2.1616471% (dos punto, uno, seis, uno, seis, cuatro, siete, uno por ciento), así como modificar la vigencia y el plazo para la prestación del servicio al 28 de febrero de 2021, documento que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficio número 09 53 84 611CFJ/843/2021 de fecha 29 de enero de 2021, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", superior jerárquico del administrador del contrato y por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 25 de enero de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del monto del contrato primigenio en un 2.1616471% (dos punto, uno, seis, uno, seis, cuatro, siete, uno por ciento), y ampliar la vigencia y el plazo de la prestación del servicio al 28 de febrero de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
COM0021

III.- **“LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar en un 2.1616471% (dos punto, uno, seis, uno, seis, cuatro, siete, uno por ciento), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 28 de febrero de 2021, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$3,556,390.00** (TRES MILLONES QUINIENTOS, CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio de mantenimiento correctivo inicia a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

El servicio de mantenimiento preventivo inicia a partir del 02 de enero de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
COM0021

✓ **TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio 1 (uno).

✓ **CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de enero de 2021**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
SISTEMAS INTEGRALES DE INGENIERÍA
AUTÓMATA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS,
S.A. DE C.V.



C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal



C. CARLOS CRISTIAN RODRÍGUEZ FALCON
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales

RRSR/CPRD/LBGP/VER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
COM0021

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/843/2021.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2021.

Licenciada
Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 84 1200/0160 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato COM0021 suscrito con la empresa Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y Servicios Especializados, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frio con calibración, calificación y sanitización ", para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Con copia:

- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
 - Lic. Ruben Gonzalez Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
 - Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (*)
 - Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*)
 - C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración (*)
 - Arq. Luis Enrique Toalá Pozo.- Titular de la División de Inmuebles Centrales (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- (*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCC.

VCS/EMH

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

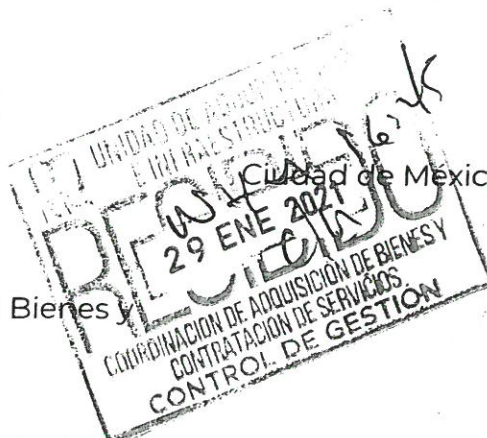
Of No. 09 52 84 1200/ 0160

Licenciado

Ruben González Herrera

Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Presente



Ciudad de México, a 29 ENE 2021

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que derivado de las obligaciones pactadas en el contrato **COM0021**, y convenio modificatorio 01, celebrado con la empresa denominada **Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y Servicios Especializados, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 02, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos 1(uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, se hace necesario realizar una segunda modificación de dicho instrumento en base al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior con el propósito llevar a cabo el incremento en un **2.1616471%** (dos, punto, uno, seis, uno, seis, cuatro siete uno por ciento), equivalente a un monto de **\$73,565.00 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), al monto contenido en la cláusula segunda, asimismo se hace necesario modificar la vigencia del convenio modificatorio 01, para quedar del 01 de enero de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021, señaladas en las clausulas cuarta y quinta respectivamente.

Razón a lo expuesto, solicito su valiosa intervención, a efecto de que en apego a las facultades que le han sido conferidas, y de no existir inconveniente alguno, se proceda a la aprobación y formalización del instrumento jurídico administrativo de que se trata, de conformidad con lo establecido en el numeral 52 de la Ley de la materia, para lo cual anexo acuse original del oficio enviado al proveedor, del escrito aceptando la modificación al contrato, copia simple del dictamen de disponibilidad presupuestal previo así como de los criterios que dan sustento al convenio.

Cabe señalar, que la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Generales funge como Área Requirente y la División de Inmuebles Centrales como Área Técnica y Administrador del Convenio Modificatorio que se solicita.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente,



Mtro. A. Anuar Rubio Moreno
El Titular de la Coordinación

AARM/SPS/LETP/SPG

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración del IMSS (*) Presente.
- Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios.- Para su conocimiento.
- Arq. Luis Enrique Toalá Pozo.- Titular de la División de Inmuebles Centrales.



✓

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

Criterios de Legalidad y Justificación que dan sustento a la motivación para la celebración del convenio modificatorio número 2 (dos), del contrato número **COM0021** formalizado con el C. Carlos Cristian Rodríguez Falcón en su carácter de Representante Legal, de la empresa denominada **Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y Servicios Especializados, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 02", cuyas características alcances y especificaciones se describen en los anexos 1(uno) y 2 (dos) del contrato en comento.

Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

Justificación

Como ya quedó acreditado, en el expediente administrativo formado dentro del procedimiento de contratación No. **IA-050GYR019-E374-2019**, acreditándose que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley.

Asimismo, es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a el Instituto, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan mantener en óptimas condiciones de operación y conservación los equipos a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por lo que resultó necesario llevar a cabo la contratación del Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 02", instaladas en el almacén central del IMSS, ubicado en la Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07630, en la Ciudad de México, inmueble a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Es importante resaltar que las cámaras de refrigeración almacenan para su posterior distribución a Nivel Nacional vacunas, productos químicos, reactivos y materiales que por su naturaleza requieren mantener una temperatura constante y controlada, recomendada por los laboratorios que fabrican dichos insumos para conservar sus propiedades y poder ser utilizadas en los tratamientos médicos indicados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

Ahora bien, si las cámaras y equipos llegaran a presentar cualquier tipo de falla, y no se cuenta con el servicio de mantenimiento y supervisión por parte del personal técnico calificado, se corre el riesgo de que ocurra un accidente en la Red de Frio, ocasionando que el producto se pierda, cuyo impacto se traduce en pérdidas tanto económicas, de operación y sobre todo de desabasto del producto, lo cual redundaría en un inminente riesgo para el derechohabiente.

En este orden de ideas tenemos, que con fecha 30 de diciembre de 2019, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el acto de fallo al procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E374-2019**, con el propósito de otorgar la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frio con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 02" por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por un **importe** susceptible de ejercer por **\$3'403,192.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N)**, más el impuesto al valor agregado I.V.A. al amparo del contrato número **COM0021**.

Ahora bien, con motivo del correcto cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el instrumento jurídico citado en el párrafo que antecede, el monto comprometido se ejerció debidamente, resultando necesario llevar a cabo una primera modificación al contrato primigenio, toda vez que este servicio requiere la continuidad una vez concluida su vigencia (31 de diciembre de 2020), ya que resulta indispensable para no interrumpir la operación regular del Instituto, resultando procedente y necesario llevar a cabo una primera modificación al contrato primigenio.

Derivado de lo anterior con fecha, **31 de diciembre de 2020**, se formalizó el convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato **COM0021**, considerando un incremento al monto por un **2.3399503%** (dos, punto, tres, tres, nueve, nueve, cinco, cero, tres por ciento) implicando un incremento al presupuesto por **\$79,633.00 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, resultando que la cláusula segunda queda de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- *El importe del presente contrato es de \$3'482,825.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Asimismo se modificó la vigencia del servicio y la contractual quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio de mantenimiento correctivo iniciara a partir del 01 de enero y hasta el 31 de enero de 2021.

El servicio de mantenimiento preventivo iniciara a partir del 02 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.

Ahora bien, toda vez que este servicio requiere la continuidad una vez concluido el plazo señalado en el párrafo que antecede, ya que resulta indispensable para no interrumpir los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y sistemas que integran la red de frio propiedad del Instituto, derivado de los plazos que se requieren para la realización de los procesos para la contratación del servicio, estos rebasarían el plazo de la vigencia actual -31 de enero de 2021- motivo por el cual es necesario realizar la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda del convenio modificatorio número 1 (uno) y del contrato COM0021, en un 2.1616471% (dos, punto, uno, seis, uno, seis, cuatro siete uno por ciento) implicando un incremento al presupuesto por \$73,565.00 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado, asimismo se hace necesario modificar la vigencia del servicio y la contractual para quedar del 01 de enero de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021, por lo que es procedente realizar la modificación del contrato de prestación de servicios número COM0021, y convenio modificatorio 1, en razón de lo siguiente:

Garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frio con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 02, para lo cual se cuenta con los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

recursos disponibles a través del dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000004718-2021** con cargo a la partida presupuestal 42062509 con la finalidad de que los servicios materia del incremento se paguen con este y sea integrado como anexo en copia simple.

Atento a lo expuesto y a efecto de llevar una correcta administración, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, fundamentándose en lo consignado en la Cláusula Décimo Novena del contrato en mención que a la letra dice:

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

De lo antes expuesto es necesario modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA, CUARTA y QUINTA** del contrato primigenio y del convenio modificadorio 1, como a continuación se indica:

La Cláusula Segunda que a la letra señala:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$3'482,825.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES****COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS****DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

.....
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio de mantenimiento correctivo iniciara a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.

El servicio de mantenimiento preventivo iniciara a partir del 02 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.

.....
QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de \$3'556,390.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

.....
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio de mantenimiento correctivo iniciara a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

El servicio de mantenimiento preventivo iniciara a partir del 02 de enero 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

.....





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

QUINTA.- VIGENCIA.- *“LAS PARTES”* convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

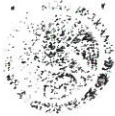
En razón a lo expuesto fundada y motivada tenemos que la procedencia de un convenio modificador, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número **COM0021**.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de enero de 2021.

Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato


Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

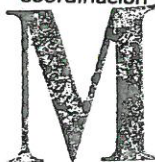




GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales



201

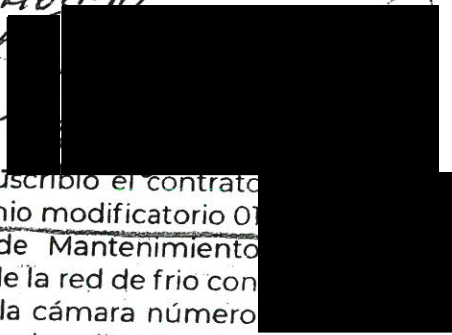
611

Of No. 09 52 84 14C1/ 611

Carlos Cristian Rodríguez Falcón
Representante Legal
Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y
Servicios Especializados, S.A. de C.V.
Presente

25-01
Ciudad de México, a 25 ENE 2021

DECISI ORIGINAL
26/01/2021



Como es de su conocimiento con fecha 14 de enero de 2020, se suscribió el contrato número **COM0021**, y el 31 de diciembre de 2020 se formalizó el convenio modificatorio 01 al presente contrato, cuyo objeto es la prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frio con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 02, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos 1(uno) y 2 (dos) del referido instrumento jurídico, citando en la Cláusula décima novena lo siguiente:

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atento a lo anterior me permito hacer de su conocimiento que la aplicación de la cláusula en comento resulta indispensable, con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento de las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frio, por lo cual se solicita la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda del contrato primigenio en un **2.1616471%** (dos, punto, uno, seis, uno, seis, cuatro siete uno por ciento), equivalente a un monto de **\$73,565.00 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), asimismo se hace necesario modificar la vigencia del mismo la cual iniciará a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del segundo convenio modificatorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, se presente en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, sita en Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FÍSICAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

LETP/DPG/JAAE

Con copia para:

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente
- Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.-Presente



Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y
Servicios Especializados S.A de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

Ciudad de México a 25 de enero del 2021

LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
PRESENTE

En respuesta al Oficio NO. 09 52 84 14 C1 / 611 conforme al contrato **COM0021**, bajo mi representada Sistema Integrales de Ingeniería de Automata y Servicios Especializados S.A. de C.V., manifestamos en no tener ningún inconveniente en la aplicación del incremento del **2.1616471%** (dos, punto, uno, seis, uno, seis, cuatro, siete, uno por ciento) por un monto de \$ **73,565.00 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuyo el objeto es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 02, con vigencia del 01 de enero 2020 y hasta el 28 febrero de 2021.

Por lo que procedemos a formalizar el convenio mencionado en sus instalaciones.

Atentamente



Carlos Cristian Rodríguez Falcón

Representante Legal

siase.mx@gmail.com

Tel: 55.71.58.39.97



Sistemas Integrales de
Ingeniería Automata
y Servicios
Especializados
S.A. de C.V.
R.F.C. SI161011LCB

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

PROCESO: 0000004718-2021

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF 155 RECIBIDO 13/01/2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CAMARAS DE REFRIGERACION Y CONGELACION DE LA RED DE FRIO CON CALIBRACION, CALIFICACION Y SANITIZACION, ASI COMO LA REHABILITACION DE LAS CAMARAS NUMEROS 3 Y 4

Fecha Elaboración: 14/01/2021

Total Compañiado (en pesos): \$ 5,850,000.00
 Cuenta: 42062509 Mant y Cons. Maq y Equip Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 141000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	ENE
0.0	1,500.0	1,500.0	300.0	500.0	350.0	350.0	350.0	250.0	250.0	250.0	250.0
0.0	22,000.0	21,248.5	18,860.0	18,975.0	19,225.0	19,275.0	19,325.0	19,425.0	19,375.0	19,425.0	19,425.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ALTERNAMENTE
 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)



Clave: 6170-009 001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO